

ANEXO II DECLARACIÓN

Yo, D. _____

con DNI nº _____ con domicilio fiscal en calle _____ nº _____

del municipio de _____ CP _____ provincia de _____

y número de teléfono _____ a Vd. respetuosamente.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

___ Persona afectada por el cierre de establecimientos (RD 465/2020).

___ Persona **NO** afectada por el cierre de establecimientos (RD 465/2020) con una reducción de ingresos de más del 75%.

___ Persona que amplíen la plantilla (más trabajadores que tenían antes de publicarse el (RD 465/2020).

___ Nueva alta emprendedor.

Declaración Jurada:

- La actividad que desarrollo se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD (RD 465/2020) de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, durante el periodo de alta.

- La actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

- En su caso, la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.

- La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión, de 17 de Junio de 2014.

-Asume el compromiso de destinar el importe concedido, a la finalidad prevista.

-Reunir los requisitos específicos establecidos para cada línea y programa de ayudas de esta ordenanza, así como los que se establezcan en las sucesivas convocatorias.

-No esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

-Se compromete el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

-Se compromete a devolver el microcrédito del total de gasto ocasionado por su entidad en los 36 meses o 60 meses, según corresponda y a justificar en los 6 meses de su concesión, el total del gasto ocasionado.

En Poblete, a de de 2020

Fdo: _____